



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0179/10/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/4769/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 24 de octubre de 2023

EJIDO ACOLIHUJA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 19 de Octubre de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/2090/2023 de fecha 16 de Mayo de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Polígono 2 de 2 del Ejido Acolihua, Chignahuapan, P-21-053-ACO-003/20, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 3,741.754 Metros cúbicos	267	1610	1876	26997268	26997534
Polígono 2 de 2 del Ejido Acolihua, Chignahuapan, P-21-053-ACO-003/20, leñas en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 805.189 Metros cúbicos	134	1877	2010	26997535	26997668
Polígono 2 de 2 del Ejido Acolihua, Chignahuapan, P-21-053-ACO-003/20, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 866.378 Metros cúbicos	72	2011	2082	26997669	26997740
Polígono 2 de 2 del Ejido Acolihua, Chignahuapan, P-21-053-ACO-003/20, leñas en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 216.596 Metros cúbicos	34	2083	2116	26997741	26997774
Polígono 2 de 2 del Ejido Acolihua, Chignahuapan, P-21-053-ACO-003/20, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 43.226 Metros cúbicos	7	2117	2123	26997775	26997781
Polígono 2 de 2 del Ejido Acolihua, Chignahuapan, P-21-053-ACO-003/20, leñas en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 92.219 Metros cúbicos	18	2124	2141	26997782	26997799

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Agosto de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0179/10/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/4769/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 24 de octubre de 2023

citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN. 4/10 EXP. 82/20 P

L'MCCP/I'MMJ/ych

